

El C. ACEVEDO.—Me es forzoso repetir que no se trata de una ley penal, sino de los efectos que produce la perpetracion de un delito, respecto de los derechos de ciudadano. Nada de lo que ha manifestado el C. Prieto es fundado.

La fraccion dice que el reo queda inhábil para el ejercicio de los derechos de ciudadano, y nada mas.

El C. ZARATE, secretario.—Se suspende esta discusion para continuarla el viernes próximo, por haber pasado la hora de reglamento.

El lunes se discutirá el dictámen de la minoría de la comision especial de ferrocarril de México á Veracruz.

El C. RIOS Y VALLES, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

A la una y veinticinco minutos de la tarde dió principio la sesion, estando presentes 123 representantes.

Leída y aprobada el acta del dia 3, la secretaria dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de fomento, remitiendo el expediente relativo á la peticion de privilegio que para un nuevo método de beneficiar metales, hace Mr. Gregoire, y avisando que ya se ha hecho del curso la publicacion que previene la ley.

A la comision de industria.

De la legislatura de Guanajuato, secundando la iniciativa de la de Sinaloa para que se derogue la prohibicion de exportar oro y plata pasta y piedras minerales.

A la comision que tiene antecedentes.

De la misma legislatura apoyando la iniciativa de la de Zacatecas, para que en el mes de Enero próximo se emprenda la campaña contra los bárbaros.

A la comision que tiene antecedentes.

Del ayuntamiento de Veracruz, pidiendo que se derogue el art. 36 del supremo decreto de 27 de Noviembre de 1867, que es el art. 7º del proyecto de ley general sobre ferrocarriles.

A la comision especial del ferrocarril de México á Veracruz.

Tuvo primera lectura el siguiente proyecto de ley:

«Es tan indisputable el beneficio público de que se sustituya el odioso impuesto de alcabalas con otro que no tenga sus inconvenientes; y es tan terminante el artículo constitucional que las extingue, que la primera comision de hacienda, de acuerdo en un todo con la proposicion de los CC. Leyva, Mejía y Macin, propone se adopte el pensamiento que consultan, reproduciendo su indicacion á la cámara en el siguiente

ACUERDO ECONOMICO.

Se nombrará una comision de cinco individuos, que formará un proyecto de ley que sustituya el sistema de alcabalas.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Octubre 5 de 1868.—Guillermo Prieto.—Mata.»

Tuvo segunda lectura y se señaló su discusion para el primer dia útil, el proyecto de ley de la comision de industria para la concesion de ferrocarriles que consta en la crónica del dia 2.

Se dió lectura al siguiente dictámen:

«Las comisiones primera de guerra y primera de hacienda unidas, á cuyo exámen se pasaron las once iniciativas del ministerio de la guerra, referentes á adicionar y rectificar en los puntos que expresan la ley de presupuestos, las examinaron con el detenimiento debido, llamando á su seno al ciudadano ministro del ramo.

Sobre varias de estas iniciativas, que son en el cuaderno que se repartió á la cámara, y expediente que obra en las comisiones los números 3, 4, 5, 9 y 11, no se suscitó discusion alguna, porque mas bien pueden llamarse omisiones de la ley de presupuestos; y esto se nota muy patentemente en las sumas destinadas al pago de sobrestancias, en el aumento de forrajés á la caballería que hace el servicio en las costas, y en la dotacion de artificieros, una vez organizada como la artillería se encuentra en la ley de presupuestos.

En cuanto á las otras iniciativas, la discusion fué bastante ligera, porque se redujo esencialmente en la primera, que pide el establecimiento de la mayoría de órdenes, á aclarar si quedó viva en el presupuesto la comandancia militar, ó en qué sentido debia tomarse la palabra jefatura militar del Distrito, constante en los presupuestos aprobados.

Se hizo difícil esta aclaracion, porque ni en los borradores de la ley de presupuestos,

ni en la que corre impresa oficialmente, ni en el libro de actas, se encuentra luz alguna, y en un borrador de acta está la palabra comandancia, que es el encabezamiento que debió haberse puesto á ese servicio de la ley vigente.

Establecida la comandancia, es recta consecuencia el servicio de mayoría de órdenes; pero como se encontró con que la comandancia tenia una dotacion mas que comun, se pidió el informe del C. general García, quien funje accidentalmente de comandante militar.

Oidos que fueron sus informes, y atentos sobre todo, á que con este arreglo no se aumente la suma del presupuesto, por prevenirse que el personal de la oficina que se establece se tome del depósito de oficiales que devengan sueldo íntegro, se adoptó la iniciativa modificándola en los términos que se presenta á la cámara.

En el propio sentido se redujo la dotacion del secretario bibliotecario del colegio militar, disminuyendo en una mitad la dotacion consultada.

En una tercera parte se disminuyó tambien el monto de la iniciativa número 8, suprimiendo una falúa y su dotacion de marineros en la fortaleza de Ulúa.

La última de las iniciativas se adicionó en el sentido mas preciso, para que la facultad que se concede al ministerio no redunde en grávanen del erario en ningun caso.

En el seno de las comisiones se manifestó lo importante que es se presente una ley definitiva de arreglo de ejército, para quitarles el carácter de inconstancia á algunas partidas del presupuesto, incompatibles con un orden regular y trastornadoras de la contabilidad.

Las comisiones encerraron en artículos las once iniciativas presentadas, para darles la forma que debe tener la ley adicional al presupuesto.

Reservándose las comisiones esplayar en la discusion, si fuere necesario, los anteriores conceptos, sujetan á la deliberacion de la cámara el siguiente

Proyecto de ley adicional de la ley de presupuestos.

Art. 1º Se autoriza al ejecutivo para que del depósito de oficiales procedentes de las divisiones, ocupe un comandante, un capitán y dos subalternos que, agregados á la comandancia militar del Distrito federal, desempeñen la mayoría de órdenes de la misma.

Art. 2º Se dota al Colegio militar con un empleado que desempeñará los cargos de secretario y bibliotecario, cuyo sueldo anual será de \$720.

Art. 3º Se dota al mismo establecimiento con un profesor para la cátedra de historia, con el sueldo de \$1,200 anuales.

Art. 4º Se autoriza al ejecutivo para que en las costas y fronteras de la república, aumente 15 centavos á los 22 que se han asignado para cada caballo en el presupuesto del año fiscal.

Art. 5º Se aumenta al presupuesto del presente año fiscal:

Un interventor para la fábrica de pólvora, con el sueldo anual de.....\$	960
Tres artificieros de primera clase á \$349 20 cs.....	1,047 60
Tres id. de segunda id., á \$270	810
	<hr/>
	\$ 2,817 60

Art. 6º La tesorería general abonará las sobrestancias á los hospitales militares, á razon de 25 cs. diarios por cada enfermo.

Art. 7º La capitanía de puerto de la Ventosa queda dotada con:

Un primer teniente, con el sueldo anual de.....\$	1,017 48
Un patron para la fálua.....	300
Cuatro bogas para la misma, á \$200 cada uno.....	800
Gastos de oficina.....	44
	<hr/>
	\$ 2,161 48

Art. 8º El vijía de la fortaleza de Ulúa gozará del sueldo anual de.....\$

Los del puerto de Tampico, uno para la plaza y otro para la barra, á \$420.....	840
Los del puerto de Tuxpan, uno para la poblacion y otro para la barra á \$180.....	360
	<hr/>
	\$ 2,160

Art. 9º A los patrones y bogas que tripulan las dos embarcaciones que deberán quedar al servicio de la fortaleza de Ulúa, se les considerará con las asignaciones siguientes:

Un patron para la chica.....\$	480
Un idem para la falúa.....	360
Doce bogas, á \$300.....	3,600
	\$ 4,440

Art. 10. Se dota con un intérprete la capitania del puerto de Mazatlan, con el sueldo anual de \$960.

Art. 11. Se dota con un escribiente la capitania del puerto de Veracruz, con el sueldo anual de \$720.

Art. 12. Se dota igualmente con un escribiente la capitania del puerto de Mazatlan, con el sueldo anual de \$720.

Art. 13. Se autoriza al ejecutivo para que pueda emplear en el mando de las comandancias militares y mayorías de plaza, que señala la ley de presupuestos de 17 de Junio último, á los jefes ú oficiales que estime conveniente, aun cuando éstos no tengan la clase militar que señala dicha ley, siempre que los jefes ú oficiales que se empleen sean de los pertenecientes al depósito, procedentes de las divisiones.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Octubre 5 de 1868.—Prieto.—Mata.—Berriozábal.—Dondé.»

El C. MACIN, secretario.—Está á discusion el voto de la minoría de la comision especial del ferrocarril de México á Veracruz.

El C. YAÑEZ, presidente.—Tiene la palabra el C. Zamacona.

El C. ZAMAONA.—Ese voto que va á ponerse á discusion, no puede aspirar á otro mérito que al de reproducir el espíritu y las miras de la cámara, en los dias que fué formulado. Pero de entónces acá, la cuestion ha tomado una nueva faz, las ideas de la cámara han tenido ocasion de manifestarse mas plenamente, y creemos que nuestro voto de 23 de Mayo, no hace eco sino á medias al sentimiento del congreso; ó por mejor decir, ese sentimiento no se habia expresado entonces sino á medias. La cámara quiere, en la concesion de Noviembre, ciertas modificaciones en los puntos que afectan gravemente el interes y el decoro de la nacion, y quiere al mismo tiempo que el ferrocarril se lleve á cabo cuanto ántes. Es necesario, pues, formular las dos aspiraciones de esta asamblea, en el trabajo que haya de discutir en vez del dictámen que ha reprobado. Se la pretende encerrar en un círculo de dificultades sin salida, y hay quienes saborean ya un placer maligno, creyendo que saldrán airoso de su empeño de privar por tiempo

indefinido al país de la comunicacion por vapor entre México y Veracruz, y que esto les dará ocasion de señalar como culpable de ello á la representacion nacional. Por fortuna la cámara abunda en el deseo y en los medios de probar con hechos, que son compatibles la dignidad, el órden, la cordura y la prevision, con la obra del camino de hierro. Hemos consultado en nuestro voto particular las modificaciones que están en el espíritu del cuerpo legislativo: conviene hoy presentarle un pensamiento en que ellas se combinen con la ejecucion pronta del ferrocarril. Ese pensamiento corona nuestro trabajo y satisface de lleno la doble aspiracion de esta asamblea. No puede ella negarse, ni se negará de seguro á admitir este complemento adicional, en que si hay algo de imperfecto, lo corregirá la sabiduría y la prudencia de que el congreso está dando tantos testimonios. La cámara ha mostrado muy clara su resolusion de que no haya privilegio ni preferencia para la construccion de ramales; de que no haya fondo especial ni prendas materiales de nuestra propiedad, y de que las tarifas se bajen. La empresa dice que no acepta estas modificaciones.

Hé aquí la nota que han recibido hoy los autores del voto particular, del ministerio de fomento:

«Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la república mexicana.—He recibido la comunicacion de vdes., de ayer, en que me manifiestan el deseo de que reproduzca por escrito el informe verbal que dí á vdes. en la conferencia á que se sirvieron llamarme en la tarde de ayer, y á la que tambien llamaron vdes. al ciudadano ministro de relaciones.

En virtud de las preguntas que me hicieron vdes., sobre si la compañía del ferrocarril de Veracruz aceptaria las modificaciones propuestas por vdes. en su voto particular, respecto del decreto de 27 de Noviembre de 1867, informé á vdes. ayer: que movido el gobierno por el deseo de allanar las dificultades que pudieran ocurrir en este importante asunto, segun se anunciaban en las deliberaciones del congreso, habia preguntado á los representantes de la compañía, si estaban dispuestos á aceptar las otras modificaciones que se proponian, además de las propuestas anteriormente, y comprendidas en el voto de la mayoría de la comision; que ellos habian contestado no poder aceptarlas, por considerar que el crédito y los elementos de la compañía, se habian disminuido con las mo-

dificaciones anteriores, y que en las nuevas no podrian llenar todas sus obligaciones: que despues de la reciente votacion del congreso, sobre el dictámen de la mayoría de la comision, los representantes de la compañía se habian presentado á exponer de igual modo al gobierno, que no les seria posible aceptar las nuevas modificaciones que se proponian, por tener la conviccion de que con ellas no podrian cumplir todas sus obligaciones, para llevar á cabo la construccion del camino.

Con lo expuesto, reproduzco á vdes. el informe que se han servido pedirme, protestando á vdes. mi aprecio y consideracion.

Independencia y libertad. México, Octubre 4 de 1868.—Baldracel.—CC. Manuel María Zamacona y Gabriel Mancera, diputados al congreso de la Union.—Presentes.»

Tal vez no sea ésta, por parte de la compañía inglesa, una resolusion definitiva é irrevocable: quizá ni convenga á su interes que el congreso la reciba con este carácter. Pero mientras delibera, mientras recapacita, mientras recibe, acaso, instrucciones de Inglaterra, que en estos momentos no puede tener bajo el aspecto del último estado del negocio, conviene que la prevision de la cámara ocurra á dos interesantes objetos: á que los trabajos del ferrocarril no sigan por mas tiempo suspendidos, y á que se prepare la solucion definitiva de este negocio, para el caso en que la empresa del ferrocarril, despues de deliberar maduramente, insista en no adoptar ninguna de las modificaciones á que aspira la mayoría de la cámara. Con tales objetos, los autores del voto particular se han propuesto consultar, como un complemento de sus trabajos, que se prepare la liquidacion de la empresa, para que se sepa cuál es su haber y lo que haya de indemnizársele en el caso de que definitivamente se niegue á toda modificacion. Han creído, así mismo, deber consultar, que mientras la liquidacion se practica, se emprendan de nuevo los trabajos, dedicando á ellos los fondos destinados á la subvencion; que si al concluirse la liquidacion de que he hablado, la empresa viene á mas cuerdas resoluciones y acepta las reformas que el congreso desea, reciba el camino con los trabajos adelantados, por lo que hubieren costado éstos; y que si no acepta reforma alguna, el gobierno entre en posesion del ferrocarril, indemnizando á los actuales empresarios de su haber liquidado.

Estos pensamientos, con que la minoría

de la comision resuelve el lado práctico del asunto, y con los que completa su primer trabajo, constan en el voto modificado á que voy á dar lectura:

#### PROYECTO DE DECRETO.

«Art. 1º Se declara subsistente, con las siguientes modificaciones, el decreto de 27 de Noviembre del año anterior.

I. Se suprimirán los artículos 2º y 5º, relativos al privilegio y á la preferencia para la construccion de ramales, entendiéndose concedida por la nacion solo la facultad de construir y explotar la vía y la propiedad de ella, y sustituyéndose la palabra concesion á la de privilegio, en todos los artículos del decreto en que emplea esta última.

II. Se suprimirán asimismo los artículos 20, 21, 22, 23 y 40, referentes á la subvencion, á la manera de ministrarla y á la compra de acciones por parte del gobierno; mas el congreso vota la cantidad de 560,000 pesos anuales, que se darán por vía de subvencion, durante 25 años, á la empresa del ferrocarril de Veracruz, y autoriza además al gobierno para invertir en acciones del expresado ferrocarril, el 15 p<sup>o</sup> de los derechos de importacion.

III. Tanto el pago de la subvencion como la compra de acciones, se harán en dinero por la tesorería general.

IV. El decreto de 8 de Abril de 861, se entiende derogado en la parte que fija una forma especial de pago para el 15 p<sup>o</sup> destinado á la compra de acciones.

V. De las últimas cantidades que la empresa ha de recibir por vía de subvencion, se deducirá el valor del tramo del ferrocarril de San Juan á Paso del Macho, y las otras cantidades que de los fondos públicos se han ministrado á la repetida empresa.

VI. En la tarifa de que habla el art. 13 del citado decreto de 27 de Noviembre, se hará la siguiente rebaja:

25 p<sup>o</sup> para los efectos extranjeros.  
50 p<sup>o</sup> para las mercancías que se remitan de la costa al interior.

75 p<sup>o</sup> para los frutos nacionales en direccion á la costa.

25 p<sup>o</sup> en el transporte de pasajeros.

El servicio del gobierno se hará con deduccion de un 75 p<sup>o</sup> en la tarifa comun, siempre que el residuo baste para cubrir los gastos que este servicio ocasione.

Se rectificará con intervencion del minis-

terio de fomento, el trazo de la vía entre Apizaco y Boca del Monte, procurándose el paso directo por los grandes centros de población, sin perjudicar los intereses generales del país.

El gobierno cuidará de que si no se han observado, se observen en la organización de la compañía del ferrocarril á Veracruz, estos requisitos:

I. Las facultades de la empresa no pasarán de abrir la suscripción, y convocar á los accionistas para la organización definitiva de la compañía.

II. A más de la representación que el gobierno debe tener por sus acciones en la junta general de accionistas, se hará representar también en la junta directiva de la empresa.

III. El capital social y el monto de las acciones y obligaciones que se emitan, no podrán exceder en más de una cuarta parte del valor real del camino, deduciendo el importe de la subvención.

IV. El presupuesto de la obra se presentará para su aprobación al ministerio de fomento.

Art. 2º Si los agentes de la empresa del ferrocarril no aceptaren la concesión con las anteriores modificaciones dentro de tres días después de promulgado este decreto, el gobierno procederá inmediatamente á hacer inventario y á valuar las obras ejecutadas y todo el material de la empresa, incluyendo el que estuviere acopiado para continuar los trabajos, y procederá al mismo tiempo á liquidar lo que la repetida empresa hubiere percibido de los fondos públicos, así como las otras responsabilidades á que estuviere hipotecado el camino, para deducir lo que en él tengan bueno los empresarios.

Art. 3º Sin perjuicio de las operaciones de que habla el artículo anterior y mientras ellas se practican, el gobierno intervendrá inmediatamente la negociación del camino de hierro, quedando autorizado para aplicar los productos de la explotación y las cantidades votadas conforme á la fracción 2ª del artículo 1º, á continuar con la mayor actividad los trabajos del ferrocarril, esforzándose porque el tramo entre Apizaco y Puebla pueda inaugurarse el 5 de Mayo del año próximo.

Art. 4º Si al terminarse la liquidación prevenida en el art. 2º, los empresarios hubieren cambiado de propósito y se mostraren dispuestos á aceptar la concesión, conforme á los términos de este decreto, se les

entregará el camino con las obras ejecutadas durante la intervención interina, y se deducirán los costos de ellas de lo que la empresa debe recibir por cuenta de la subvención anual.

Art. 5º En el caso de que al terminarse la liquidación, la empresa del ferrocarril insistiere en no admitir la concesión según la fija este decreto, se acordará la manera de pagarle su haber, y el gobierno entrará en plena posesión del camino, sacando á remate su conclusión conforme á lo que dispusiere la ley general sobre ferrocarriles, ó las bases especiales que decreta el congreso.

El pensamiento práctico y previsor que en este proyecto se encarna, pudiera estrellarse en dos especies de intrigas que desde hace tres días se desarrollan para impedir el término natural de este negocio. Se quiere encerrar al congreso en una red de trámites, que le haga imposible llevar á buen puerto la idea de que en este negocio parece animado; y se quiere también empujar las cosas al extremo de la revisión formal del decreto de 27 de Noviembre, ligando la compañía concesionaria todas sus esperanzas á un conflicto entre el ejecutivo y el congreso. Este no se dejará envolver en intrigas de tramitación: cuando se toma por guía al buen sentido se hallan fácilmente los caminos de la justicia y los resultados prácticos. En cuanto al conflicto entre los dos poderes es imposible que lo haya, estando animados de un mismo espíritu, y disintiendo solo en la apreciación de un hecho. Los órganos del gobierno han confesado que sería de desearse alcanzar mejores condiciones para la concesión del ferrocarril, pero no las creen fáciles de obtener por la renuencia de los concesionarios. Por lo demás, el gobierno solo recomienda que no se erian obstáculos para la obra del camino de hierro, y en este deseo abunda toda la cámara.

Las intrigas de que hablo han tomado por órgano y apoyo á los periódicos extranjeros de la capital. Esto no debe causarnos asombro.

El interés extranjero se basa sobre la explotación de nuestra inexperiencia, y es preciso que se conmueva cuando siente conmovida la base de su dominio. Así se explicará la cámara el frenesí sarcástico que se nota en un diario, notable de tiempo atrás por su propensión á hacer mueca y donaire de nuestras garantías, y del partido que las defiende. Este periódico ha dicho: «Nuestra opinión respecto de las empresas puramen-

te nacionales en México, está basada sobre hechos incontestables. Vosotros no concederéis á nadie de disponer de crédito para las empresas de este género... ¿Qué paralelo estableceréis entre *vuestro* ferrocarril de Chalco y la línea de México á Veracruz?... ¿Qué importa vuestra mayoría de ocho votos?... Creéis haber ganado una votación y os regocijais. ¡Triste victoria y singular regocijo! ¿A donde nos llevaréis?... Maldita sea la retórica. El C. Siliceo que pedía que la votación se aplazase, sabía bien el influjo que ejerce en *vuestras* imaginaciones tropicales una voz apasionada y elocuente... Habéis dado patente á los plagarios y á los revoltosos.»

¿Qué decís de este apóstrofe dirigido por un periodista, órgano de los intereses extranjeros, al primer cuerpo político de la nación? Los representantes de esta deben contestar á tales insultos, tomando en las manos los elementos nacionales que el país consagra á la obra del camino de hierro, y poniéndolos en juego sin pérdida de un instante para dar la prueba de lo que la nación puede por sí misma, mientras la compañía inglesa vacila y quiere con sus perplejidades mantener estacionaria á la república. ¡Adelante! con este impulso inmediato que la minoría de la comisión aconseja, promoveremos el interés de todos, el de la empresa misma si viene á mejores resoluciones; porque se hallará con que no ha perdido el tiempo, y que mientras ha estado yacilando, el gobierno ha hecho llegar á Puebla el ferrocarril. *A Puebla en Mayo.* He aquí el grito con que debemos responder á los que nos declaran incapaces de todo.

El C. MACIN, secretario, leyó el nuevo dictamen presentado por la minoría.

A petición del C. Fuentes Muñiz, se leyó el artículo 100 del reglamento, que previene que desechado el dictamen de la mayoría de una comisión, se ponga á discusión el de la minoría.

El C. YAÑEZ, presidente. Tiene la palabra el C. Zamacona.

El C. ZAMAONA.—Para los autores del voto particular, sería indiferente que se discutiera, puesto que en el proyecto de ley que se acaba de leer, han expresado sus ideas. Pero si ese dictamen se discute, lo único que se conseguirá es perder un tiempo precioso, complicando la solución de este negocio, por la cual ansía el país. La minoría, en óbvio de tiempo y de complicaciones, suplica al congreso le permita retirar su dictamen.

El C. FRIAS Y SOTO.—Razon teníamos los que defendíamos el dictamen de la mayoría, cuando preveíamos que la minoría en su voto particular solo nos daba una sombra, una utopía irrealizable.

Cuando con tanto talento como pasión, el órgano de la minoría rechazó en este lugar el dictamen con toda solemnidad, hizo presente á la cámara que en su voto estaban conciliados los intereses de la nación y los de la compañía; que allí estaban desarrollados los principios más sanos y conducentes para realizar esa grande obra del ferrocarril de Veracruz á México, y hoy la minoría de la comisión nos arranca la luz con que ofrecía guiarnos en el debate, pidiendo que se le permita retirar ese concienzudo voto particular.

Confiesa su derrota antes de sostener la lucha.

Y los laureles del orador que arrancó el triunfo en la cámara sobre el voto de la mayoría; estos laureles que vino á ofrecer al congreso, hoy el mismo que los alcanzó los deshoja, como lady Ofelia arrojaba las rosas de su corona á las aguas del arroyo.

Esta situación tan anómala ha nacido del empeño que se ha tenido en extraviar el buen sentido de la cámara, desde que se ha puesto sobre la mesa el decreto de 27 de Noviembre para su exámen, y el congreso desde entonces marcha descarrilado, teniendo á cada paso que violar sus fórmulas reglamentarias para salir bien en sus tareas.

Y la minoría de la comisión es responsable de este extravío. Porque ella ha querido que el congreso trasluciera sus facultades constitucionales, exigiéndole que en vez de legislar, administre, lo cual toca solo al ejecutivo.

No voy á revivir la cuestión de la revisión, ni á ocuparse de si es ó no competente la cámara para revisar la concesión de 67. Esa faz del negocio del ferrocarril, ha desaparecido en medio de los graves incidentes que han trascurrido después.

El congreso ha puesto ya su veto sobre el cumplimiento de ese contrato, siguiendo las indicaciones de los patriotas oradores de la oposición al decreto, que han sacado á luz con tanto talento los errores numéricos en que incurrió el ministerio al consumarlo.

Ya lo he dicho, y tengo la satisfacción de repetirlo: en la cuestión de números, el decreto de 27 de Noviembre no puede defenderse.

Pero hoy la cuestión es otra, y al deba-